



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0186-2017

BITÁCORA: 20/DK-0256/01/17

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Enero de 2017

CIRILA MONTERROZA
CALLE PINO SUAREZ S/N SANTIAGO MATATLAN
70440 SANTIAGO MATATLAN, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado CIRILA MONTERROZA con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SRN.DFO.RN/38/2001 de fecha 17 de Mayo de 2001, que cuenta con el código de identificación T20475MOC001 ubicado en Pino Suarez s/n C.P. 70440 Santiago Matatlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 40, 508, 547, 16840336, 16840375

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO FEDERAL



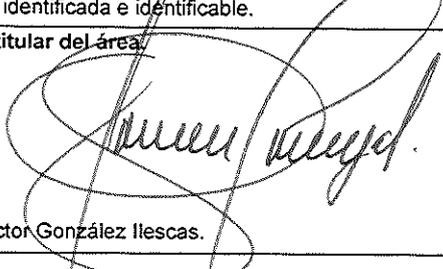
C. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

Delegación de la PROFEPA - Ciudad.
Expediente y Minutario.

RFC: [REDACTED] EXP. 310, cant. aut. para transp. 2006 kgs. de carbón vegetal, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

|  |   |
|--|---|
| <br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE<br>Y RECURSOS NATURALES<br> | <b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca   |
|  | <b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:</b><br>Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-0186-2017  |
|  | <b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:</b> Se clasifican datos personales de R.F.C., página 1  |
|  | <b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:</b> La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable. |
|  | <b>V. Firma del titular del área.</b><br>  |
|  | Lic. Tomás Víctor González Ilescas.   |
| <b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b> Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.  |   |